

en estas cosas de cabildo á las tres de la tarde para ir á acompañar el entierro del señor corregidor desde estas casas donde vivia al convento del carmen donde se entierra llevando como ha de llevar la ciudad justicia y regimiento el cuerpo hasta el dicho convento y por que incumbe á esta ciudad el hacer demostracion en su entierro como cabeza que era deste cabildo el dicho corregidor acuerda que los señores procurador mayor y don juan de figueroa conviden á los señores destrial audiencia civil y criminal para que honren el dicho entierro y al señor arzobispo y que para recibir á sus señorías asistan en las casas deste cabildo los señores don francisco de trejo y don francisco de bribiesca y don diego de monrroy y así mismo esta ciudad junta este en su sala junta sin otra persona y que vaya á dar el pesame á la señora doña micala mujer del dicho corregidor.—Y por que es presisa accion desta ciudad llevar el cuerpo de su corregidor como esta acordado por que en alto se ponga el cuidado que se requiere se avise á todos los señores regidores que vayan en su puesto y lugar mudandose para que sea menos el trabajo y igual la ocupacion entre todos.

Este dia la ciudad dice que por cuanto sus propios estan embargados por los señores oficiales reales y con esto impedidos de usar de la renta dellos para los efectos que la ciudad los administre y para libertarlos se ha tratado con los señores oficiales reales que se contenen con el trespaso de lo que ha montado las obras publicas acuerda esta ciudad de que el dicho trespaso se haga en forma en favor de la real caja é de la cantidad que debieren conforme á la tasacion y la que así se traspasare porque no cesen las obras publicas se satisfaga á ellos de los mismos propios como se fuere ofreciendo el gasto lo cual haga el señor don fernando de angulo.

Saliero del cabildo cristobal de molina y don juan de figueroa y don francisco de bribiesca.

Entro el señor correo mayor don pedro de la barrera.

Don Gonzalo de Carbajal.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana veinte y ocho de
junio de mil y seiscientos y veinte y
un años*

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que asiste por muerte del corregidor don geronimo de montealegre y don francisco de trejo francisco escudero figueroa luis pachon mejia don melchor de vera don fernando de angulo don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales y certifico haber llamado á cabildo con el vilette siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes veinte y ocho de junio á las nueve de la mañana para ver lo pedido por don fernando de angulo reinoso en razon de que se acrecienta el gasto para la fiesta de san hipolito deste año determinar y resolver lo que sobrello convenga y no falte ninguno de vuesa señoría con apersibimiento que parara entero perjuicio así á los ausentes como presentes fecho en méxico en veinte y seis de junio de mil y seiscientos y veinte y un años don gonzalo de carbajal.

Entro don diego de monrroy regidor.
Este dia se vido lo pedido por don

Regidores.

Entro regidor.

Regidor.
Don albaro de samano.

Entro el señor don andrés de balmaceda.

albaro de samano capellan desta ciudad en razon de que se le pague el ultimo tercio de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y uno que se cumplió á fin de abril y lo que sobrello informo el presente escribano mayor de que se le podia librar su salario visto todo la ciudad acordo que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido lo pedido por don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo en que pidio por peticion se le pague su salario el primero tercio de su salario que tiene en propios sisa y posito que se cumplió en fin de abril deste año y lo que sobrello informo el señor francisco escudero de figueroa visto toda la ciudad acordo que se le libre fecha la cuenta en los generos destinados.

Y visto se le libre fecha la cuenta en los generos destinados

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Gaspar fernandez cordero vecino desta ciudad oficial del arte de carpinteria digo que por ser pobre no me he podido ni puedo examinar de maestro en el dicho oficio y para que yo pueda usarlo.—A vuesa señoría pido y suplico atento á mi pobreza sea servido de darme licencia para ello por un año en que resibire muy gran bien y merced con justicia & gaspar fernandez cordero.

Y visto por un año con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion de juan franco del tenor siguiente.

Juan franco vecino desta ciudad digo que en mi como en mayor ponedor se me remato la correduria de los caballos y plaza della en novecientos y quince pesos por dos años la cual esta enfrente del conde de Santiago á don de acudian todos los vecinos desta ciudad y forasteros que vienen á ella á comprar y vender mulas y caballos y habiendo esta en ella quieto y pasifico se mudo en la casa en que vivia cle-

mente de valdez el señor licenciado manuel de madrid y luna alcalde desta corte me mando que luego me fuese y quitase della sopena que prosederia contra mi y por redimir la vejacion y molestia que se me podia hacer y cumplir el dicho mandato me fue encima del muladar y solar que esta enfrente del hospital de nuestra señora donde tenia traído indios y recaudor para limpiar el dicho muladar para que en el dicho sitio se hiciese la dicha plaza y ventas que en ellas se hicieron de mulas y caballos para que alli los hallasen los vecinos y forasteros y por esta causa salio bernabe navarro procurador desta real audiencia diciendo que no queria que estubiese allí la dicha plaza por ser suyo aquel sitio y que se le hacia muy gran perjuicio á su casa y á los demas vecinos que alli estaban de que se me ha seguido y sigue muy gran daño de forma que me voy perdiendo y no podre pagar la renta que estoy obligado y por no tener sitio donde este la dicha plaza demas de estar la dicha renta tan subida mas de trescientos pesos de lo que jamas á estado y no sera razon que habiendo ya acresentado los propios y rentas desta ciudad vuesa señoría concienta que yo me pierda ni pague la dicha renta de vacio como lo he hecho del tiempo de mes y medio á esta parte que me hecho de la dicha plaza el dicho señor alcalde de corte por lo cual.—A vuesa señoría pido y suplico mande se me de sitio y lugar bastante y conveniente para poder poner y acentar la dicha plaza como la que yo arrende donde no desde luego hago dejacion della y vuesa señoría mande poner persona que por cuenta y riesgo desta dicha ciudad la administre y á mi me mande dar por libre de la obligacion que le tengo hecha pues no se me da plaza como á todos se les ha dado y de no lo mandar vuesa señoría como lo pido hablando con el acatamiento y reverencia debida protesto de pedirlo ante quien y con de-

Don fernando carrillo.

Gaspar fernandez.

Juan franco.

recho deba y pido se me de por testimonio para enguarda de mi derecho y pido justicia y en lo nesario &. Juan franco.

Y vista por la ciudad dijo que se ponga en la plaza publica desta ciudad en frente de la obra de la catedral que era el sitio en que antiguamente se vendian estas vestias por estar mas á la vista de la justicia para castigar los ecesos y en esta parte y no en otra se vendan pena de que sera castigado el contenido aunque sea una sola y siendo necesario se pregone.

Ejecutores. Fieles ejecutores deste mes de julio los señores depositario general y don alonso de rivera y juren ante el presente escribano.

Diputado de la alhondiga de dicho mes el señor contador diego de ochandiano y avise el portero.

Regidor. Entro el señor cristobal de molina regidor.

Sobre el gasto de san hipolito.

La ciudad acuerda que el señor don fernando de angulo traiga razon de los gastos presisos que tiene dispuestos para la vispera y dia de san hipolito para que conforme á ello se provea en lo que tiene pedido lo que convenga y se de villete para el miercoles para determinar y alterar cualquier acuerdo fecho en esta razon con apersivimiento que le pare entero perjuicio al caballero que no viniere con la citacion del portero por cuanto se han hecho dos llamamientos y no han venido á el por cuya causa no se ha determinado.

Villete.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico miercoles treinta dias del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y un años

los señores se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y teniente de corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso cristobal de molina don juan suares de figueroa y don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores questan en esta ciudad en virtud del villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo miercoles treinta de junio á las nueve de la mañana para ver lo pedido por el señor don fernando de angulo reinoso regidor en razon de que se acresiente el gasto para la fiesta de san hipolito deste año y proveher y determinar lo que en ello convenga alleranda cualquier acuerdo sobre esta razon y no falte ninguno de vuesa señoria con apersivimiento que parara entero perjuicio al ceballero que no viniere con la citacion del portero por cuanto se han hecho dos llamamientos y no han venido por cuya causa no se ha determinado méxico veinte y ocho de junio de mil seiscientos y veinte y un años don gonzalo de carbajal.

Villete.

El señor don fernando de angulo reinoso dijo que antes questa ciudad determine en razon de su llamamiento le suplica considere que para este año ques alferes y saca el estandarte de su magestad hace cumplimiento y rememoranto la fundacion desta ciudad de cien años desde el en que se gano y conquisto este reino efecto que se debe estimar por muy gran merced que Dios nuestro señor nos ha hecho y celebrarle diferente que los años pasados asi por esto como por haberse de

celebrar en iglecia nueva cuya dedicacion se hace su dia al glorioso san hipolito de que vuesa señoria es patron y pido suplica á la ciudad queste extraordinario mande selebrar como tiene pedido y la ciudad habiendo conferrido sobre esta proposicion y suplica acuerda de conformidad por cuanto le consta que lo referido en ella es asi y por cuanto esta ciudad se halla con obligacion como patron que de aquella casa é iglecia de celebrar con la autoridad que se requiere la dicha fiesta se manda al mayordomo que acuda á hacer la dicha celebracion por cuenta a parte con intervencion del señor regidor luis pacho mejia para que cumpla sus libranzas y cuenta de los propios desta ciudad poniendo fuegos en la plaza desta ciudad de noche y de dia y en la dicha iglecia de san hipolito de manera que esta ciudad acuda á la obligacion que tiene en selebrar el extraordinario de la dicha fiesta como es pera de lo que se encarga á el dicho señor regidor luis pacho y este acuerdo se hace sin que se entienda por el alterar mudar ni quitar cosa alguna al acuerdo de reffirmacion de gastos questa ciudad hizo en dos dias del mes de enero deste año el cual se queda en su fuerza y vigor como si este no se hubiera fecho.

Regidores.

Don Gonzalo de Carbajal.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico lunes por la mañana á las nueve horas cinco del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y un años

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal al cabildo ordinario por muerte del corregidor el contador diego de ochandiano tesorero alonso de san toyo factor martin camargo francisco escudero figueroa luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera don andres de balmaceda con diego de monroy regidores.—Entro el señor albaro de castrillo regidor.

La ciudad acuerda que atento á las muchas faltas que de ordinario hacen los dos porteros que esta ciudad tiene para su servicio y que con ser oy dia de cabildo ordinario y saberse que le habia de haber á las nueve dadas no tenian barrida ni regada ni desembarazada la sala en que se hace el cabildo y prevenida hostia para celebrar la misa acuerda y manda que luego el mayordomo por cuenta del salario de dicho portero de veinte pesos por iguales partes y se entreguen al señor contador diego de ochandiano para que mande hacer reparos en la dicha sala que tiene necesidad y que se les notifique la dicha pena con apersivimiento que en la primera falta que hicieren se dara villete para proveer los oficios que tienen.

Pena á los porteros por no asistir.

Entraron los señores alguacil mayor y depositario general.

Regidor.

Este dia el señor don andres de balmaceda dijo que ha entendido que el señor cristobal de molina procurador mayor dio una peticion ó memorial en el gobierno en nombre desta ciudad pidiendo que se le despachase titulo á don melchor perez de baraes que esta nombrado por esta real audiencia por corregidor desta ciudad por muerte del señor don geronimo de montealegre para que entrase á ejercer su oficio y que por no haber asistido estos dias este ca-

Propone sobre el haber dado peticion procurador mayor en razon de corregidor.

pitular al cabildo no sabe que la ciudad haya dado tal orden á la cual pide y suplica sea servida de declarar si dio el dicho orden al dicho procurador mayor y no se le habiendo dado se sirva de revocarle el poder de tal procurador mayor y enviar recaudo á los señores de la real audiencia manifestandoles no fue con orden suya el dar el dicho memorial y luego se haga cabeza de proceso contra el dicho señor cristobal de molina para conste la culpa.

Entro el señor don fernando de angulo.

Y visto por la ciudad acuerdo que el presente escribano mayor y su teniente que asiste por ausencia del propietario en algunos cabildos den testimonio de lo que hay en esto al pie deste probeamiento.

En cumplimiento de lo mandado por la ciudad certificamos y damos fe por este libro capitular ni otro no consta ni parece que ante nos por escrito ni de palabra haya dado la ciudad orden al señor procurador mayor para que de petición ni memorial en razon de que se nombre ni despache corregidor por muerte del señor licenciado don geronimo de montealegre ni ha llegado á nuestra noticia semejante mandato ni orden y lo firmamos.

Don Fernando Carrillo.—Sebastian Garcia de Tapia escribano.

Y visto por la ciudad acuerdo que para proveer en el caso se vote.

El señor contador diego de ochandiano dijo que quiere oír.

El señor factor es así.

El señor tesorero es así.

El señor alguacil mayor dijo que este cabildo de hoy donde no se ha traído la petición que dice dio en su nombre el señor cristobal de molina pero por la relacion della se dice que lo contiene es suplica á la real audiencia se sirviere de acelerar el despacho de la provision de corregidor desta ciudad de que se le hizo merced á don melchor de baraes caballero de la orden de santia go y por que el dar la dicha petición solo atiende á que esta ciudad y repu-

blica tenga corregidor que despache sus negocios y no se detengan los pleitos ni cabildos y aunque el señor alcalde don gonzalo carbajal que hoy hace oficio de corregidor los despachas con tanta pudencia y brevedad es necesario que haya caballero que ocupe el oficio de corregidor como le hay nombrado por esta real audiencia y para que la ejerza y ocupe es su voto que el procurador mayor desta ciudad continúe en lo que tiene pedido en la real audiencia.

Entro el señor alonso de ribera regidor.

El señor francisco escudero quiere oír.

El señor alvaro de castrillo dijo que cuando murio el señor don geronimo de montealegre corregidor que fue desta ciudad habia dejado comision al señor alcalde de don gonzalo de carbajal para que ejerciese y despachase lo que tocaba al oficio de corregidor y este nombramiento se esta continuando con venepiasito de los señores de la real audiencia y gobierno haciendo oficio de corregidor y siendo así no tuvo el procurador mayor desta ciudad ocasion ni benepiasito de la ciudad de dar petición ni memorial al gobierno para pedir corregidor por que esto es acudado de los señores del gobierno y cuando venga con titulo el eleito recibirle la ciudad en cabildo y que así pues el procurador mayor no tuvo orden de la ciudad para dar el dicho memorial su voto es que no prosiga en ello.

El señor depositario es del voto del señor alguacil mayor.

El señor don alonso de ribera dijo que que quiere oír y entender la materia.

El señor luis pacho mejia dijo que habiendo visto la proposicion del señor don andres de balmaceda y el acuerdo que esta ciudad hizo pidiendo se dice por fe y testimonio por el presente escribano mayor y su teniente si la ciudad tenia dada orden de al señor procurador mayor para que en su nombre diese petición ó memorial al gobierno en razon de corregidor de méxico todo

Entro el señor don juan de figueroa regidor.

lo cual esta asentado en este cabildo en voto y parecer es que la petición que dio el señor cristobal de molina se traiga por el procurador de la audiencia que esta ciudad tiene nombrado á testimonio della para el primero dia de cabildo y en el inter se le notifique al dicho señor cristobal de molina no prosiga sin acuerdo y licencia desta y esto vota sin perjuicio de esta ciudad y sin que por este voto le pase perjuicio á este capitular el acuerdo que hoy dicho dia tiene hecho en haber pedido testimonio.

El señor don melchor de vera es así.

El señor don fernando de la barrera es así.

El señor don fernando de angulo es así.

El señor don andres de balmaceda que se confirma con su proposicion.

El señor don juan de figueroa quiere oír.

El señor don diego de monroy es del voto del señor luis pacho.

El señor contador diego de ochandiano habiendo oído dijo que se conforma con el voto del señor luis pacho en cuanto á que se traiga la petición de que se trata ó testimonio della.

El señor tesorero alonso de santoyo es así.

El señor factor es así.

El señor francisco escudero como el señor luis pacho.

El señor don alonso de rivera dijo que por haber entrado cuando este negocio estaba empasado tiene necesidad se le lea la proposicion en que se fundo y así lo pide á la ciudad y la ciudad mando se lea y habiendose leído y endido la dijo que se confirmaba con el auto del señor luis pacho.

El señor don juan de figueroa habiendo entendido la materia dijo que se conforma con el voto del señor alguacil mayor.

Pasa el voto del señor luis pacho mejia el cual el señor alcalde manda ba y mando se guarde y cumpla y se

notifique lo en el contenido al dicho señor cristobal de molina y al procurador de la audiencia para que traiga la petición.

Margen. En cinco de julio de mil y seiscientos y veinte y un años notifique lo acordado por la ciudad á cristobal de molina regidor y procurador mayor desta ciudad el cual dijo que cumplira lo que la ciudad le ordene y dello doy fe.—Carrillo.

Don Gonzalo de Carbajal.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana nueve dias del
mes de julio de mil y seiscientos y
veinte y un años*

los señores de méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario y teniente de corregidor simon enriquez depositario general luis pacho mejia don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don juan suarez de figueroa juan de castañeda arbolancha y don diego de monroy regidores.

Regidor

Entro el señor don alonso de ribera. Este dia se vido una petición y testimonio siguiente.

Agustin de signensa.

Agustin de signensa vecino desta ciudad digo que como consta deste testimonio que presento blas jimenez procurador que era desta audiencia ordinaria es teniente de alguacil mayor della atento á lo cual á vuesa señoría

pido y suplico mande dar por vaca la plaza de tal procurador y hacerme merced de ella en su lugar en que recibire merced augustina de seguersa.

Certifico y doy fe que hoy martes por la mañana que se cuentan seis dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y un años estando en el audiencia ordinaria desta ciudad vide en ella á Blas Jimenez que ha sido procurador en ella con bara de la real justicia y preguntandole de que era la vara que así traía publicamente dijo que de teniente de alguacil mayor desta ciudad nombrado por Francisco Rodriguez de Guevara alguacil mayor della y que había sido recibido al uso del dicho oficio en el real acuerdo y de pedimento de Agustín de Siguensa de el presente en el dicho dicho día mes y año dichos testigos Juan de Anaya y Francisco de Vergara vecinos de México Juan Perez de Viverra escribano público.

Villete.

E visto por la ciudad tratado y conferido sobrello se acuerdo que se da por vaca la plaza y se de villete para el primero día de cabildo ordinario por ver.

Francisco Jimenez licencia

Este día se vido una petición de Francisco Jimenez del tenor siguiente.

Francisco Jimenez tintorero digo que ya ha muchos años que uso el dicho oficio y por ser muy pobre y no tener con que poderme examinar y para ganar con que poderlo hacer—A vuesa señoría suplico me de licencia para que por tiempo de un año use el oficio dicho en que recibire merced con justicia Francisco Jimenez.

Vista por la ciudad se le dio licencia por seis meses en el auto acordado.

Licencia pedro a royo zapatero.

Este día se vido una petición de Pedro Arroyo del tenor siguiente.

Pedro Arroyo recidente en esta ciudad maestro del oficio de zapatero digo que por descuido yo me dejo y tengo la carta de examen en los reinos de Castilla y por ser como soy hombre pobre y usar el dicho mi oficio.—A vuesa señoría pido y suplico me mande

dar licencia por un año para que ponga tienda del dicho mi oficio en el inter que envío por la dicha mi carta de examen que en ello recibire merced Pedro Arroyo.

Vista por la ciudad se le dio licencia por tiempo de seis meses con el auto acordado.

Este día el señor depositario general dijo que como fiel ejecutor que este mes ha ido á visitar y visitado las carnicerías en compañía del señor don Gonzalo de Carbajal y halló que ninguna dellas no había ni asistía repeso alguno por la cual se hicieron algunas causas de mucho exceso contra esta república por no dar los que pesan la carne cabal y estas carnicerías fueron la mayor la de Santa Catalina y la de Santiago por lo cual pide y suplica á esta ciudad provea lo que fuere servido á el bien comun y desta república.

Visto por la ciudad tratado y conferido sobrello acuerdo atento á que estos repesos estan puestos por esta ciudad para que asistan y con su asistencia no se hagan semejantes excesos y atentos á los que refiere el señor depositario que del salario que les esta destinado se les saque á cada uno diez pesos los cuales exhiban á cuenta de su salario en el obligado y las entregue á el señor don Gonzalo para que los distribuya en dar de comer á los pobres de la cárcel pública y se les notifique asistan ordinariamente todos los dias con aperebimiento que no lo haciendo se daran por vacas los oficios y se proveeran y esta ciudad suplica á el señor don Gonzalo y fieles ejecutores que son y fuesen tengan particular cuidado con visitar las carnicerías y ver si estos acuden ó no á su obligación.

Margen. En México en diez y nueve de julio de mil y seiscientos y veinte y un años notifique este acuerdo á Juan de Ayala fiel repeso de la carnicería mayor el dijo que hablando como debe apela para ante los señores desta

En razon de que no asisten los repesos de las carnicerías y condenacion que se le hizo de 10 pesos.

real audiencia dello doy fe.—Sebastian Garcia de Tapia escribano.

Don Gonzalo de Carbajal—Simon Enriquez—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de México
lunes por la mañana doce de julio
de mil y seiscientos y veinte y
un años

En la ciudad de México
lunes por la mañana doce de julio
de mil y seiscientos y veinte y
un años

á las nueve de la mañana se juntaron á cabildo los señores don Gonzalo de Carbajal alcalde ordinario y Francisco Rodriguez de Guevara alguacil mayor don Francisco de Trejo Francisco Escudero Figueroa Simon Enriquez depositario Luis Pachomejia don Melchor de Vera don Fernando de Angulo don Andres de Balmaceda don Juan de Figueroa Juan de Castañeda arbolancha regidores.

Entro Antonio Gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el siguiente billete.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes doce dias del mes de julio á las nueve de la mañana para proveer la plaza de procurador de la audiencia ordinaria que se dio por vaca que usaba Blas Jimenez y no falte ninguno de vuesa señoría fecho en México en diez de julio mil y seiscientos y veinte y un años don Gonzalo de Carbajal.

Diputado de alcabala por el voto deste señor Luis Pachomejia por ausencia de don Andres de Balmaceda.

Este día el señor don Andres de Balmaceda dijo que hacia saber á la ciudad como los señores de la real audiencia le nombraron por alcalde mayor de las minas de Temascaltepeque y que esto fue mediante el patrocinio que tuvo deste cabildo y que así suplica á la

ciudad le de licencia para ir á ejercer su oficio y que respecto de que este año es diputado de las alcabalas pide á la ciudad se sirva de que uno destos señores supla por el tiempo que resta atento á que todos los acimientos de rentas y administracion esta hecha.

E visto por la ciudad dijo que doce de la merced y oficio en que ha sido proveido y que por cuanto por su ausencia es necesario nombra diputado de las alcabalas que era el oficio que el dicho señor don Andres ejercia se nombra al señor Luis Pachomejia por el resto deste año por tal diputado de alcabalas por negocio de importancia y haberlo sido el señor Luis Pachomejia el año pasado y tener entendida la materia se nombra por eleccion y no por turno y se le da comision bastante al dicho señor Luis Pachomejia cual de derecho se requiere para que con el señor corregidor y don Melchor de Vera diputado ejersa lo que resta deste año.

Entro el señor don Diego de Monroy regidor. Regidor.

Entro el señor don Alonso de Rivera regidor. Regidor.

Entro el señor don Fernando de la Barrera regidor. Regidor.

Salio el señor don Andres de Balmaceda. Regidor.

Este día se vido una petición del tenor siguiente. Los procuradores.

Los procuradores del numero desta ciudad decimos que á nuestra noticia es venido que la plaza de procurador que ocupaba Blas Jimenez por habersele dado vera de teniente se dio por vaca por vuesa señoría y se pretende nombrar en ella persona que la ocupe y por el numero de doce procuradores que vuesa señoría nombre conforme á la ejecutoria desta real audiencia esta cumplido como parece desta memoria y siendo así vuesa señoría se ha de servir de declarar estar el numero lleno y no deberse nombrar persona en el oficio que el dicho Blas Jimenez ocupaba por ser su parecer numeraria en cuya